Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD Nº 14/2021

	Fecha:	**01 de Junio 2021.-**
DICTÁMEN UOC/CD N°		**14/2021.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL**
C.D. N°	**:**	**40/2021.-**
I.D. Nº	**:**	**398.212.-**
DESCRIPCIÓN	**:**	**ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum de la Gerencia Administrativa- DA Nº 81/2021*** *de fecha 04 de Mayo de 2021 en donde, solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS".*

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *La Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos ha optado por utilizar los Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

   El contrato analizado corresponde a la **CD Nº 97/2018 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL AISP – 2DO. LLAMADO" – I.D 355.161 – CONTRATO Nº 162/2018**, adjudicado por la **DINAC** a la firma **FABRI COLOR DE AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA**

2. *La Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos también ha optado por utilizar los Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   De conformidad al Memo remitido una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como ***MAS MODA UNIFORME y JB COMERCIAL DE JUANA BETTINA TELLEZ SANCHEZ.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinador – U.O.C.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"ADQUISICION DE BANDERAS PARAGUAYAS"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página Web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	BANDERA PARAGUAYA CON ESCUDO 3 X 1,50 MTS	35.750		Gs. 60.000 (1) Gs. 140.000 (2)	**Gs. 78.583** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS	
2	BANDERA PARAGUAYA CON ESCUDO 2 X 1 MTS	28.600		Gs. 45.000 (1) Gs. 110.000 (2)	**Gs. 61.200** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS	
3	BANDERA PARAGUAYA CON ESCUDO 10 X 4.50 MTS	543.400		Gs. 450.000 (1) Gs. 800.000 (2)	**Gs. 597.800** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS	

Ítem N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)	Ítem N° 2	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)	Ítem N° 3	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	JB COMERCIAL	Precio (1)	JB COMERCIAL	Precio (1)	JB COMERCIAL
Precio (2)	MAS MODA	Precio (2)	MAS MODA	Precio (2)	MAS MODA
Precio (3)	ID Nº 355.161	Precio (3)	ID Nº 355.161	Precio (3)	ID Nº 355.161

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL * DINAC *

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

JB Comercial
De Juana Bettina
Tellez Sánchez

PRESUPUESTO N°325

Nazareth 551 c/ cancio Ayala
Asuncion-Paraguay
Ruc.: 3220420-5
Cel.: 0984794312

Cant.	Producto	Precio Un.	Total
1	Band. Pya. c/Escudo 3m x 1.50 m	60.000	60.000
2	Band. Pya c/ Escudo 2m x 1m	45.000	90.000
3	Band. Pya. c/ Escudo 10m x4.50m	450.000	1.350.000
		Total.:	1.500.000

Obs.:
- Las banderas de 10m en tela tipo Tropical, las demas en tela Diolen
- Escudos oficiales lado reverso y adverso todas en tela tropical
- Cintas para atar hechos en la misma tela de cada bandera y su color oficial correspondiente

02 diciembre 2020

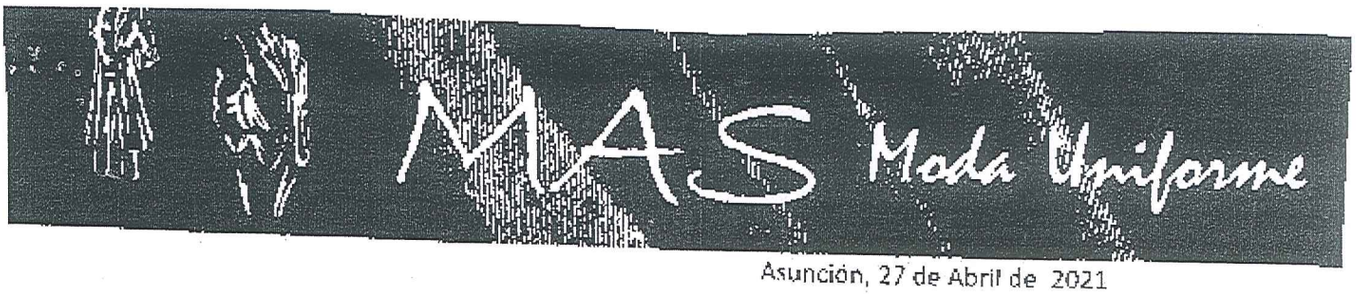

Asunción, 27 de Abril de 2021

Señores
DINAC
Presente

Nos es grato dirigirnos a Uds. para presentarles el siguiente presupuesto

ITEN 1

Bandera paraguaya con escudo 3 x 1,50 mts tela diolen 140.000 gs

ITEN 2

Bandera paraguaya con escudo 2 x 1 mts tela diolen 110.000 gs

ITEN 3

Bandera paraguaya 10mts x 4,50 tela tropical. 800.000 gs

- ✓ Todos los precios son IVA INCLUIDO.
- ✓ Forma de pago: A CONVENIR.
- ✓ Saldo: A CONVENIR

Cualquier consulta referente al Presupuesto, Tela, Modelo, etc., no duden en comunicarse con nosotros.

Sin otro particular me despido y aprovecho la oportunidad para saludarlos.

Marianela Arzamendia
Uniformes Profesionales

Atentamente
Marianela Arzamendia
0976 321 107

CONTRATO Nº 162 /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD*** *, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. Nº 699.033*** *, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FABRI COLOR*** *con domicilio en Gral. José María Bruguez e/tte Fariña y 9 de marzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA****, con* ***C.I. Nº 844.137****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE BANDERAS PARA EL AISP – 2DO. LLAMADO****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa Nº 97/2018 "ADQUISICION DE BANDERAS PARA EL AISP – 2DO. LLAMADO"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 355.161.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 97/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº78/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	55151706-003	BANDERA (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	20	FABRI COLOR	NACIONAL	35.750	715.000
2	55151706-003	BANDERA (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	100	FABRI COLOR	NACIONAL	28.600	2.860.000
3	55151706-003	BANDERA (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	12	FABRI COLOR	NACIONAL	543.400	6.520.800
4	55151706-003	BANDEROLA (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	UNIDAD	50	FABRI COLOR	NACIONAL	14.300	715.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	10.810.800

El ***monto total*** *del presente Contrato asciende a la suma de* ***Gs.10.810.800 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega: *05 (cinco) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.*
Lugar de entrega: *en el Dpto. de la Gerencia de Mantenimiento – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (Luque) de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y los fiscales designados para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año 2018.

AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA
FABRI COLOR

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil